

TIPOS Y TEMAS TROVADORESOS: BONIFACI CALVO Y AYRAS MONIZ D'ASME

En un trabajo anterior ¹, nos ocupábamos de dos aspectos altamente sugestivos de la estancia de Bonifacio Calvo en la corte castellana : la noticia, transmitida por el sospechosísimo Jean de Nostredame, de haber cantado a una dama de la familia real, y la parodia de que fue objeto por el trovador de expresión gallega Ayras Moniz d'Asme, que, en cierta manera, la confirmaba. Con lo cual entreveíamos por primera vez lo que pudo haber sido la -en este caso difícil- convivencia literaria de dos escuelas trovadorescas en una misma corte. Hoy aportaremos algunos datos de carácter histórico que pueden dar luz sobre ambos autores.

Desde los trabajos de Shultz-Gora ², se viene relacionando la presencia de Bonifacio Calvo en la corte castellana con la visita de un embajador genovés, Nicolás Calvo, que consiguió de Fernando III el privilegio de 22 de mayo de 1251 por el que se autorizaba la instalación de una colonia comercial genovesa en un barrio sevillano a raíz de la conquista de esta ciudad ³. Aunque nunca se ha

¹ "Los trovadores en las cortes de Castilla y León. I. Bonifaci Calvo y Ayras Moniz d'Asme", en *Cultura Neolatina*, XLV, 1984, pp. 45-57.

² "Die Lebensverhältnisse der italienischen Trobadors" en *Zeitschrift für romanische Philologie*, VII, 1883, pp. 177-235, especialmente pp. 225-226. Hoy contamos con una amplia bibliografía sobre este autor: M. Milá y Fontanals, *De los trovadores en España*, Barcelona, CSIC, 1966 (primera edición Barcelona, 1861), pp. 184 y ss., M. Pelaez, "Bonifacio Calvo, trovatore genovese del XIII secolo", en *Giornale Storico della Letteratura Italiana*, XXVIII, 1896, pp. 1-44 (estudio) y XXIX, pp. 318-367 (edición), G. Bertoni, *I trovatori d'Italia*, Modena, 1915 (reimpresión, Ginebra, Slatkine, 1974), pp. 106-109, F. Branciforti, *Le rime di Bonifacio Calvo*, Università di Catania, 1955, especialmente pp. 7 y ss., C. Alvar, *La poesía trovadoresca en España y Portugal*, Madrid, Cupsa, 1977, pp. 180-194, y J. M. d'Heur, *Troubadours d'oc et troubadours galiciens-portugais*, Paris, Centro Cultural Portuguès, 1973, pp. 233 y ss. La obra de Bonifacio Calvo ha sido objeto de otra edición, la de W. D. Horan (*The poems of B. C. A critical edition*, Studies in Italian Literature, nº 3, La Haya-París, Mouton, 1966, que, a pesar de su fecha, ignora la precedente) pero el estudio preliminar carece de interés para el objeto de este trabajo.

³ El documento fue publicado íntegro, con la lista de confirmantes, en el *Liber Iurium Reipublicae Genuensis*, en *Historiae Patriae Monumenta*, vol. I, col. 1060-1064, y sin ella en R. Carande, *Sevilla:*

podido demostrar ninguna relación entre ambos, la coincidencia de dos genoveses con idéntico apellido, en una corte y por los mismos años ha hecho que la crítica trabaje, *de facto*, sobre esta sugestiva hipótesis.

Los *Annales Iantenses* cuentan que, a raíz de la caída de Sevilla, aquella ciudad mandó una embajada a Fernando III con el fin de negociar un establecimiento comercial

in ipsa civitate, in quam haberent negociatores lanue
fondicum, domo, ecclesiam et furnum.

Las negociaciones fueron posteriormente cerradas

per virum nobilem Nicolaum Caluum, qui ad ipsum
regem pro ipso facto fuit in legatione transmissus ⁴.

El dato está confirmado por el privilegio arriba citado, cuyo preámbulo dice que

concilium et comune civitatis iannuensis miserunt ad
nos nicholam caluum ambaxatorem suum [...]

y por la confirmación, diez años posterior, de Alfonso X, cuyos términos reproducimos por su indudable interés :

uiemos carta plomada del rey don ferrando nostro padre
fecha en esta guisa [...] do et otorgo a uos miscer nicola
caluo mensagero del comun de genua en sevilla un
barrio per al comun de genua en el qual barrio uos

fortaleza y mercado, *Las tierras, las gentes y la administración de la ciudad en el siglo XIV*, tercera edición, Sevilla, 1982, pp. 72-75, donde historia la colonia genovesa de la ciudad. Durante los reinados posteriores fue confirmado ininterrumpidamente por todos los monarcas hasta Alfonso XI, el 23 de noviembre de 1337, y fue considerado piedra fundamental de la compilación efectuada a fines del siglo XV (I. González Gallego, "El libro de los privilegios de la nación genovesa", en *Historia, Instituciones, Documentos*, I, 1973, pp. 225-358, doc. nº 2).

⁴ Cito por C. Imperiale di Sant'Angelo, *Annali genovesi di Caffaro e de' suoi continuatori dal MCCXXV al MCCL*, Roma, 1923, vol. III, pp. 183-185. Para la historia de estas negociaciones, los términos del acuerdo y demás aspectos de la colonia genovesa, son inestimables los datos de J. González, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, CSIC, 1951, vol. I, pp. 312 y ss. y 337 y ss. Para una visión de conjunto de las colonias italianas en España, véase A. Boscolo, "Gli insediamenti genovesi nel sud della Spagna all'epoca di Cristoforo Colombo", en *Atti del II convegno internazionale di studi colombiani*, Genova, pp. 519-544, especialmente pp. 534-535, reimpresso luego en A. Boscolo y F. Giunta, *Saggi sull'età colombiana*, Milano, Cisalpino-Goliardica, 1982, así como S. Conti, "Aspetti storico-geografici degli insediamenti italiani in Andalusia", en *La presenza italiana in Andalusia nel basso Medioevo*, Bologna, Capelli, 1986, pp. 115-123, y para los genoveses en Sevilla, especialmente pp. 116-118.

podades fazer elesia, et banno et alfondiga et forno e mando uos que lo partades es entre los genoeses que uos quisieredes [...] et como uos nicola caluo lo partieredes yo lo otorgo ⁵.

Como se puede juzgar, ambos documentos son complementarios; por el primero se delimitan los aspectos jurídicos y tributarios del establecimiento genovés, por el segundo, que debe considerarse parte del repartimiento de la ciudad -Sevilla fue vaciada de sus habitantes musulmanes y tanto su casco urbano como sus tierras se dieron en reparto a conquistadores y repobladores-, se entregó a Nicolás Calvo un barrio con el fin del que él mismo lo repartiera entre los miembros de la comunidad genovesa. Fernando III expidió ambos documentos el mismo año : éste el 29 de enero, aquél el 22 de mayo de 1251. Por otra parte, el primero adquirió carácter de modelo: el 14 de febrero de 1282, Alfonso X concedía a los catalanes los mismos privilegios de que disfrutaban los genoveses⁶.

El 30 de mayo de 1252, moría Fernando III, el 1 de junio era enterrado en la catedral de Sevilla y, acto seguido, se aclamaba a Alfonso X como rey. Y uno de los más urgentes asuntos del reino era, precisamente, proceder al repartimiento de la ciudad y sus tierras. El proceso había comenzado el 28 de febrero de 1252, nada más terminar las cortes de Sevilla, y se prolongó hasta fines de 1253 ⁷. Y, lo que ahora nos interesa, en el texto encontramos de nuevo al que fuera embajador genovés:

a Nicola Caluo la torre de Abenzohar con su cortijo, e con VI yugadas de heredat, por lo que abié de auer en Alaquás ⁸.

Nótese que esta vez ya no recibe casas en la ciudad, sino tierras para su explotación, y tampoco parece que fueran para su ulterior reparto entre los genoveses de la colonia, sino a título personal.

El hecho tiene cierta importancia. No es el único italiano que recibe tierras, ni siquiera el único genovés, pero la mayor parte de éstos estaban vinculados a los proyectos marineros del rey castellano. Tampoco es el único embajador: Umberto Renfredo, representante y

⁵ *Liber Iurium Reipublicae Genuensis*, col. 1392.

⁶ A. Ballesteros Baretta, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, El Albir, 1984, p. 193, así como J. González, *ob. cit.*, vol. I, p. 341.

⁷ J. González, *Ob. cit.*, vol. I, pp. 242-248.

⁸ *Ibidem*, vol. II, p. 266.

sobrino de Inocencio IV, figura también entre los agraciados, junto a su hermano Enrique ⁹. Sin embargo, esta donación implicaba ciertas contrapartidas:

resalta mucho la obligación general que tienen los que participaron en el repartimiento sevillano de tener atendido su donadío o su heredamiento, puesto que era base de su servicio, y de ahí la prohibición tan extendida de abandonar la heredad sin dejar quien prestase un servicio militar. La falta a esta disposición iba seguida de pérdida en pro del rey o del concejo, según la categoría del sancionado ¹⁰.

A la luz de estos datos resulta más que probable la instalación de una rama de la familia Calvo en Sevilla durante la segunda mitad del siglo XIII, en el seno de una colonia cuya aportación a la nobleza andaluza es tan importante como bien conocida ¹¹. Todo ello, de poder establecerse la vinculación de Bonofaci Calvo a este linaje, explicaría tanto su acceso a la corte castellana -con quien, como vemos, estaba relacionado Nicolás Calvo-, como su larga permanencia junto a Alfonso X -tan vinculado a esta ciudad, donde residió largos periodos de su vida ¹²- y, por fin, su uso del gallego como lengua poética y su compenetración con los usos literarios de esta escuela, propia de la corte alfonsí y del mismo monarca.

Lo que sí queda bien establecido por los textos es la relación entre Bonifacio Calvo y Ayras Moniz d'Asme. De ahí la tentación de identificarlo entre los miembros de la corte entre 1250 y 1260, período probable de la estancia del genovés junto al rey castellano. Para ello, volveremos al texto del repartimiento de Sevilla.

Allí encontramos, entre los que heredaron en Marlos, *de criazón del rey don Fernando*, a *Arias Muñiz XL aranazadas*, y nuevamente, entre los *de criazón del rey don*

⁹ *Ibidem*, vol. I, p. 313.

¹⁰ *Ibidem*, vol. I, pp. 236-237.

¹¹ G. Argote de Molina, *Nobleza de Andaluzia*, Sevilla, 1588 (reimpresión, Hildesheim-Nueva York, Georg Olms Verlag, 1975) fol. 240 v. y ss.

¹² Ballesteros, *Ob. cit.*, p. 296. El rey permaneció en Sevilla casi ininterrumpidamente entre 1260 y 1265, y en Andalucía hasta 1268. Todo ello sin contar los años transcurridos allí desde la conquista hasta la muerte de Fernando III y el hecho de que allí estaban enterrados este rey y su esposa Beatriz, madre de Alfonso X, así como su misma coronación. Por otra parte, en Andalucía estaban los puntos de mayor peligro para la corona: una población musulmana aún densa, que se sublevó en 1264, las repetidas invasiones de benimerines marroqueses y el siempre hostil reino de Granada. De ahí que la política interior castellana girara durante un siglo en torno a la estabilidad y seguridad de la frontera sur.

*Fernando, que han la heredad de pan en Hutrera, Arias Muñiz, VI yugadas*¹³. La importancia del lote es considerable: entre los numerosos miembros de la criazón del rey don Fernando, sólo cuatro recibieron 40 aranzadas de tierra; van seguidos por dos con 30 aranzadas, otros dos con 25, ocho con 20, etc., y otro tanto sucede con las yugadas de regadío. Sea quien fuere Arias Muñiz, resultaba uno de los principales miembros de la criazón del rey.

Naturalmente, tampoco se puede demostrar que este Arias Muñiz sea el trovador; es más, las relaciones de repobladores abundan en Arias o Airas, y no son raros los Muñiz o Moniz. Sin embargo, la certeza de haber pertenecido a la corte de Fernando III y de estar vivo hacia 1252 ó 1253, período probable de su encuentro con Bonifacio Calvo, hace coincidir el entorno y la cronología de ambos personajes¹⁴; creemos contar, por tanto, con la base suficiente para proponer su identificación.

Vicente Beltrán
Universidad de Barcelona

¹³ J. González, *Ob. cit.*, vol. II, pp. 260 y 268. Tanto aquí como en el caso de Nicolás Calvo, se trata de una versión del repartimiento distinta de la publicada por P. Espinosa de los Monteros en la *Segunda parte de la Historia y Grandeza de la Ciudad de Sevilla*, Sevilla, 1630, y que fue la utilizada por Doña Carolina Michaëlis (*Cancioneiro da Ajuda*, vol. II, Halle, 1904, reimpresión facsimilar, Hildesheim-Nueva York, 1980, p. 353).

¹⁴ Ayra Moniz d'Asme fue datado por esta autora en el primer tercio del siglo XIII, aunque algunos de sus argumentos han sido desmontados por estudios posteriores. Véanse mis observaciones en el artículo citado más arriba.